ENTIDAD	MUNICIPIO DE BOAVITA - BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
DIMENSIÓN	I – SOCIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA	LE -1: UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL DE BOAVITA
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	4301- FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO	4301038 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Que el Municipio de Boavita es la Entidad Territorial encargada de dirigir las acciones administrativas correspondientes dentro de su jurisdicción, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como promover el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentando su gestión en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone, en su artículo 2, como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que es competencia del Alcalde, de conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29, numeral 5, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, así como solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que define la ley.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. A su vez, el artículo 52 de la Constitución Política dispone que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factores básicos en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica se encuentran orientados por principios como la universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional y democratización, así como por la ética deportiva, procurando que estas actividades se desarrollen en condiciones de sana competencia y respeto por las normas que las regulan.

La Alcaldía Municipal de Boavita, dentro del ámbito de sus competencias, promueve actividades deportivas y recreativas que permitan generar espacios de participación, integración y aprovechamiento del tiempo libre para la comunidad. En este marco se desarrollará la **DECIMOCTAVA VERSIÓN DEL TORNEO DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS BOAVITANAS 2026 – CATEGORÍA ÚNICA**, actividad que se ha consolidado como un espacio tradicional de encuentro e integración de la comunidad Boavitana.

La realización de este torneo constituye un escenario para promover la práctica deportiva, la sana competencia y la integración de los participantes, permitiendo además fortalecer los vínculos entre los habitantes del municipio y los Boavitanos que, aunque actualmente residen fuera del territorio municipal, mantienen sus vínculos con la comunidad y

participan en este tipo de actividades. De igual manera, contribuye a mantener una tradición deportiva que ha acompañado a diferentes generaciones y que forma parte de las actividades de integración del municipio.

El Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Desarrollo de Boavita" contempla programas relacionados con el fortalecimiento institucional, el deporte y la recreación, orientados a contribuir a la construcción del tejido social mediante la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego, así como a implementar programas de deporte comunitario y aprovechamiento del tiempo libre en los sectores rural y urbano, incluyendo la realización y promoción de encuentros deportivos.

En este contexto, y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de la **DECIMOCTAVA VERSIÓN DEL TORNEO DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS BOAVITANAS 2026 – CATEGORÍA ÚNICA**, se requiere contar con el apoyo logístico necesario para atender las actividades programadas y los requerimientos propios de su realización, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Administración Municipal.

Que con ocasión de lo anterior se hace necesaria la contratación a través del proceso de selección de invitación pública de mínima cuantía la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA DECIMOCTAVA VERSIÓN DEL TORNEO DE FUTBOL DE LAS COLONIAS BOAVITANAS 2026 CATEGORÍA ÚNICA."**

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería Municipal, para poder adelantar el proceso contractual.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G- EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica relacionada con la prestación de servicios de operación logística corresponde al sector terciario de la economía, también denominado sector servicios, el cual comprende las actividades orientadas a la prestación de servicios destinados a atender diferentes necesidades de las personas, organizaciones y entidades, constituyéndose en un componente importante para el funcionamiento de la economía.

El sector servicios se caracteriza por su diversidad y dinamismo, debido a que comprende actividades relacionadas, entre otras, con las comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, recreación, cultura, espectáculos, educación, publicidad, transporte y demás actividades que requieren la prestación y articulación de servicios para atender necesidades específicas.

Dentro de este sector se encuentra la operación logística para eventos, actividad que requiere la coordinación de diferentes recursos humanos, técnicos, materiales y operativos, de acuerdo con las características y magnitud de cada evento. Entre los componentes que pueden integrarse se encuentran el transporte, alimentación, mobiliario, equipos, elementos para montaje y desmontaje, apoyo técnico y demás servicios complementarios requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades.

La prestación de servicios de operación logística se caracteriza por la participación de empresas especializadas, operadores logísticos y proveedores integrales, que pueden disponer directamente de los recursos requeridos o coordinar la participación de terceros especializados para atender los diferentes componentes de una actividad. Esta modalidad permite integrar diversos servicios de acuerdo con las condiciones particulares de cada evento.

La oferta del sector presenta diferentes niveles de capacidad e infraestructura, por lo que aspectos como la experiencia, capacidad operativa, disponibilidad de recursos, recurso humano, cobertura y capacidad de coordinación constituyen elementos relevantes para determinar la aptitud de los proveedores frente a los requerimientos de cada actividad.

En Colombia, los servicios de apoyo logístico son utilizados tanto por entidades públicas como por organizaciones privadas para el desarrollo de actividades institucionales, culturales, deportivas, recreativas, sociales y comunitarias. La demanda de estos servicios se encuentra determinada por las características de cada actividad, el número de participantes, el lugar de realización, la duración y los diferentes componentes logísticos requeridos.

Desde el punto de vista económico, el comportamiento de los precios se encuentra relacionado con la cantidad y naturaleza de los servicios requeridos, las condiciones de prestación, los costos de transporte y desplazamiento, la disponibilidad de recursos, la ubicación geográfica y las demás variables propias de cada evento. Por ello, el valor de una operación logística puede presentar variaciones de acuerdo con las condiciones particulares del servicio.

En este contexto, el mercado ofrece alternativas de servicios integrales y esquemas de coordinación con proveedores especializados, cuya utilización dependerá de las características, alcance y condiciones de las actividades a desarrollar. La existencia de estas modalidades permite atender requerimientos logísticos de diferente naturaleza y magnitud, mediante la articulación de los recursos necesarios para garantizar una prestación organizada y oportuna.

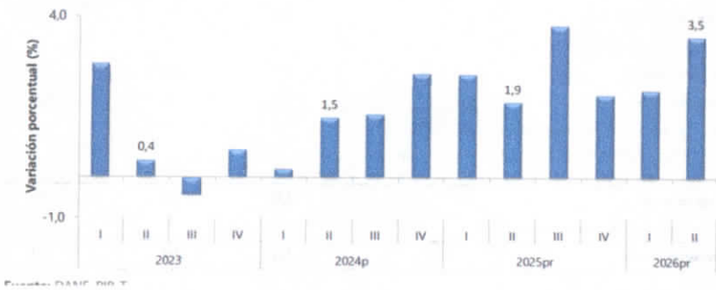
ANÁLISIS ECONÓMICO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). 4 boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2026 pr
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

[p]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%. • Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%. • Pesca y acuicultura decrece 19,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

INFLACIÓN

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%

La inflación, como indicador macroeconómico, permite conocer cómo evolucionan los precios de los bienes y servicios y cómo estos cambios afectan el poder adquisitivo de los hogares. En Colombia, la meta de inflación es establecida por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) y corresponde al **3 % anual**, tomando como referencia la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el DANE.

En los últimos años, Colombia ha enfrentado importantes presiones inflacionarias que han afectado directamente el consumo y la economía de los hogares. Después de alcanzar niveles elevados, **la inflación cerró 2024 en 5,20 % y 2025 en 5,10 %**, manteniéndose por encima de la meta del 3 %. Para 2026, el comportamiento continúa siendo un desafío: en agosto, la inflación anual fue de **6,24 %**, mientras que la variación acumulada en el año llegó al **5,35 %**.

Esta situación demuestra que el control de la inflación continúa siendo un reto importante para la economía colombiana, debido a sus efectos sobre el ingreso real y la capacidad de compra de los hogares. Aunque la inflación de 2026 se encuentra por encima de la meta, el Banco de la República mantiene el objetivo de reducirla progresivamente y lograr que

se acerque nuevamente al **3 % en los próximos años**. Por ello, más que analizar la inflación únicamente como una cifra, es importante comprender su impacto directo en la vida cotidiana, especialmente en el costo de los alimentos, la vivienda, el transporte y demás bienes y servicios que hacen parte del consumo de las familias.

La economía colombiana aumentó su crecimiento en el primer trimestre de 2026, impulsada principalmente por el mayor gasto de los hogares y del sector público, así como por la inversión en maquinaria y equipo. Aunque se espera que la economía continúe creciendo durante los próximos trimestres, este crecimiento podría ser más moderado, debido a un menor dinamismo de algunos factores que han impulsado la actividad económica y a la permanencia de diferentes niveles de incertidumbre, tanto en Colombia como en el contexto internacional.

La Junta Directiva del Banco de la República mantiene su compromiso de lograr que la inflación vuelva gradualmente a la meta del 3 %. Este objetivo es especialmente importante en un momento en el que los precios crecen a un ritmo elevado y el gasto de los hogares y del Gobierno continúa aumentando, lo que representa un desafío para la estabilidad económica del país.

PERSPECTIVA LEGAL

El futuro contratista deberá acatar y cumplir en la ejecución del contrato, la normatividad que a continuación se relaciona, sin perjuicio del acatamiento de las demás normas de superior, igual o menor nivel jerárquico o especializado que sean expedidas con posterioridad y que guarden relación directa con la ejecución de las actividades que se pretenden contratar.

En cuanto al servicio de "entrega para llevar", para las actividades de expendio a la mesa de comidas preparadas (CIIU 5611); expendio por autoservicio de comidas preparadas (CIIU 5612); expendio de comidas preparadas en cafeterías (CIIU 5613); otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. (CIIU 5619); actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas (CIIU 5621).

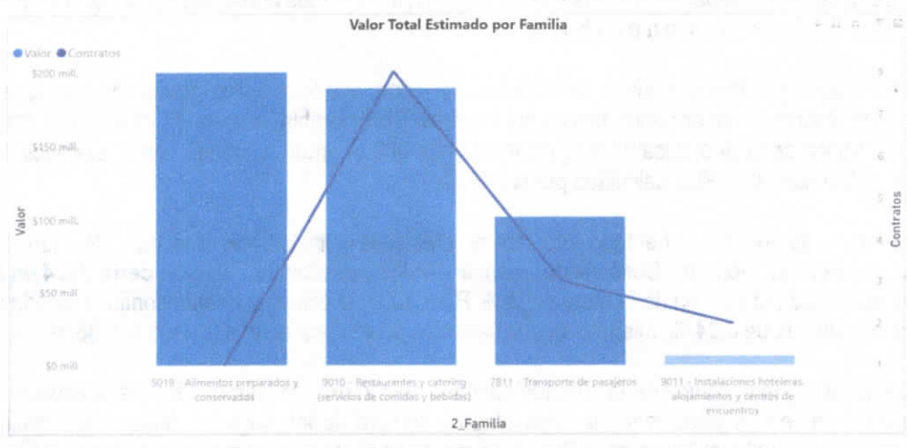
PERSPECTIVA TÉCNICA

Considera esta Administración Municipal que los servicios a solicitar deben cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo, para la prestación de los servicios el contratista deberá garantizar la adecuada manipulación de los alimentos, en acatamiento a las normas sanitarias existentes y acatar los protocolos de Bioseguridad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boavita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE BOAVITA



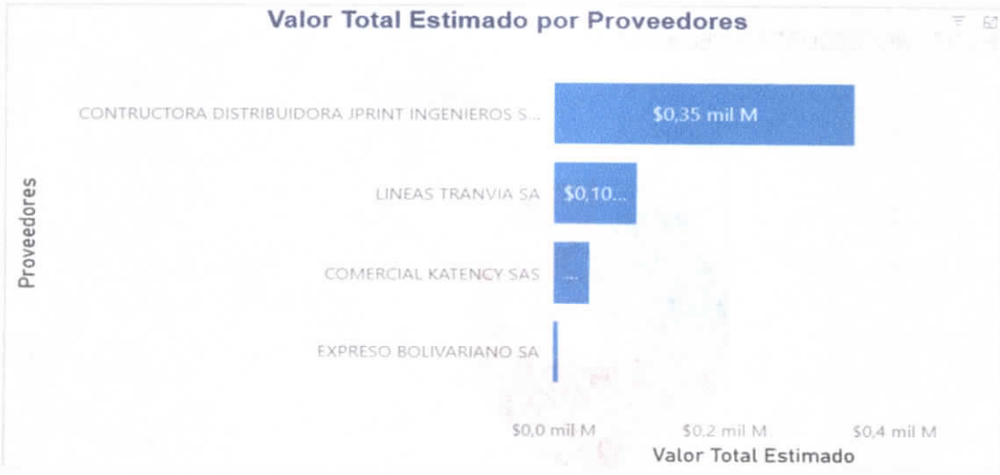
CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE BOAVITA

Año	2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados	1	$199.521.532	40,27%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	3	$106.345.000	21,46%
7811 - Transporte de pasajeros	2	$47.855.260	9,66%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1	$6.000.000	1,21%
Total	**7**	**$359.721.792**	**72,60%**

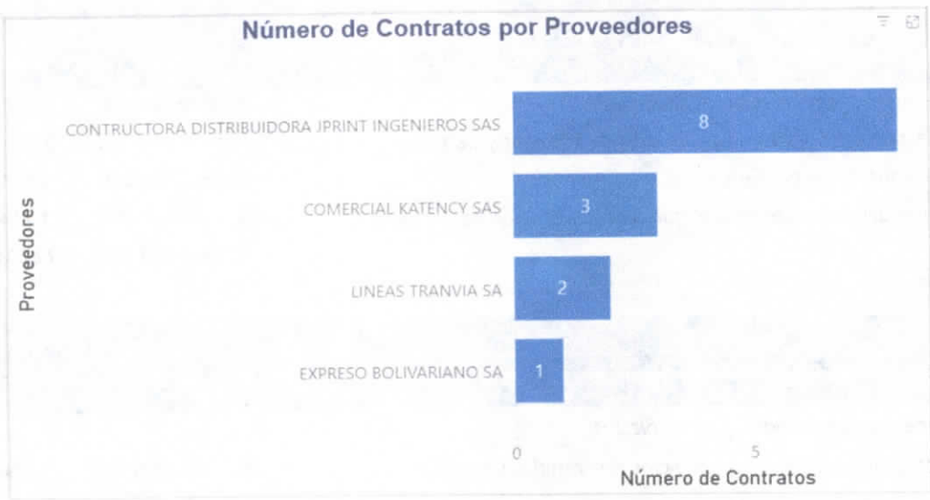
Año	2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados			
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	5	$82.055.198	16,56%
7811 - Transporte de pasajeros	1	$53.640.352	10,83%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1	$50.000	0,01%
Total	**7**	**$135.745.550**	**27,40%**

Año	Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados	**1**	**$199.521.532**	**40,27%**
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	**8**	**$188.400.198**	**38,02%**
7811 - Transporte de pasajeros	**3**	**$101.495.612**	**20,48%**
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	**2**	**$6.050.000**	**1,22%**
Total	**14**	**$495.467.342**	**100,00%**

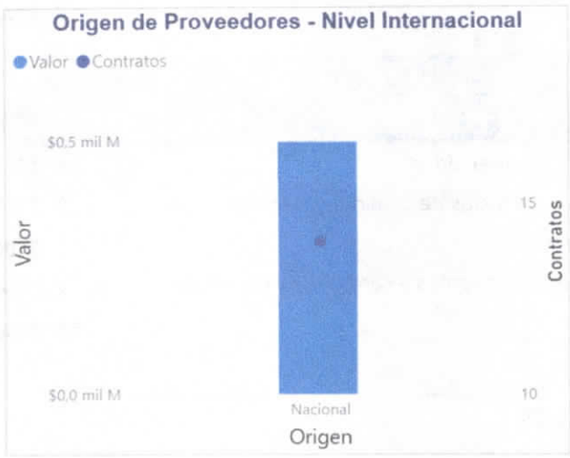
PROVEEDORES SELECCIONADOS



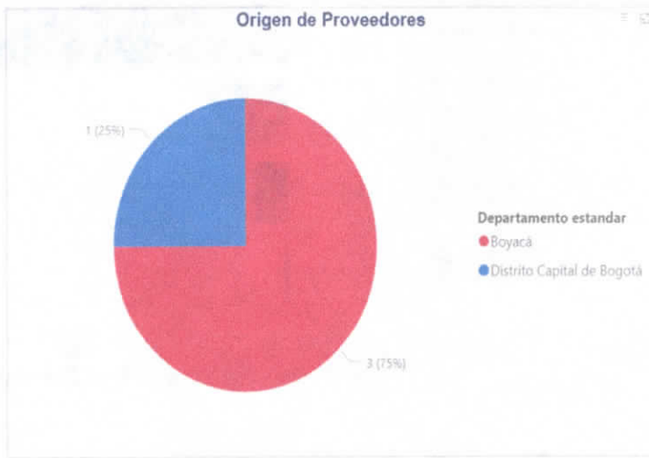
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



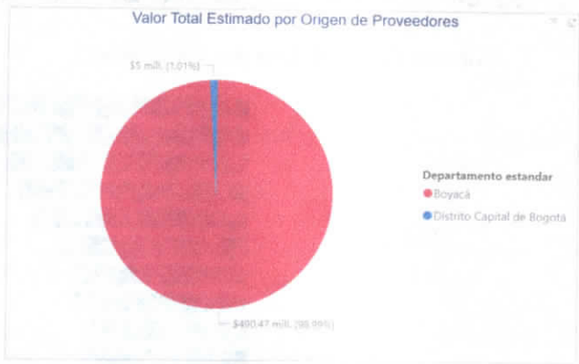
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



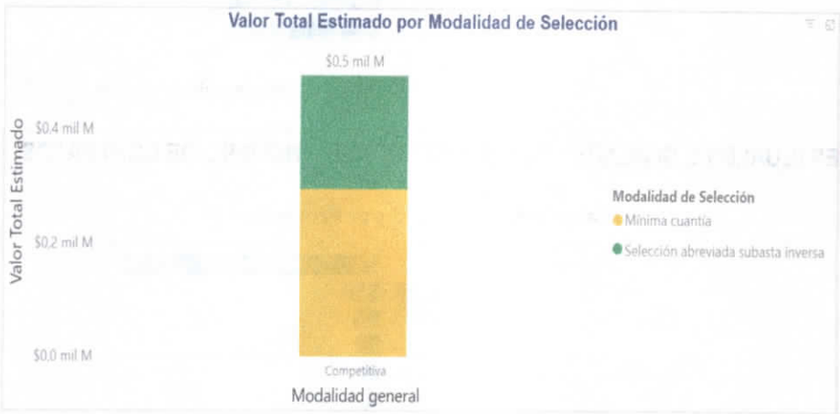
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL NACIONAL



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



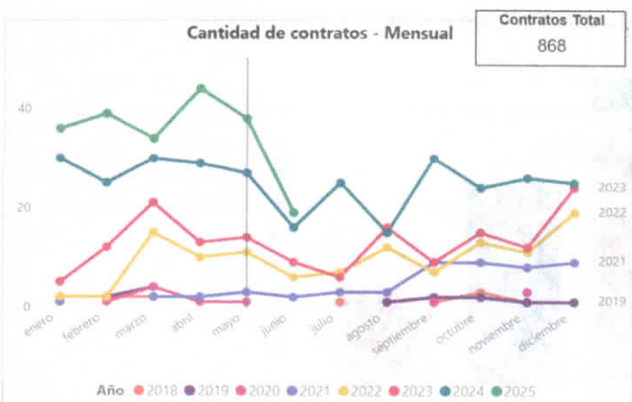
VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



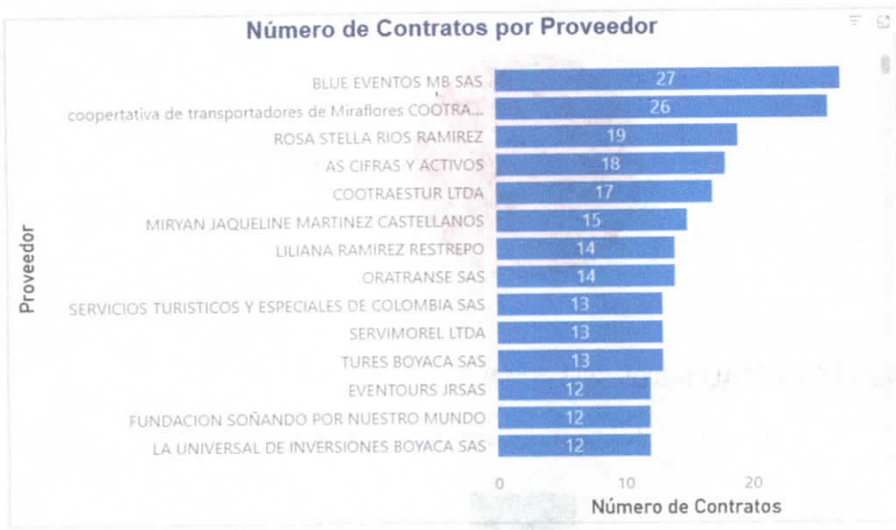
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

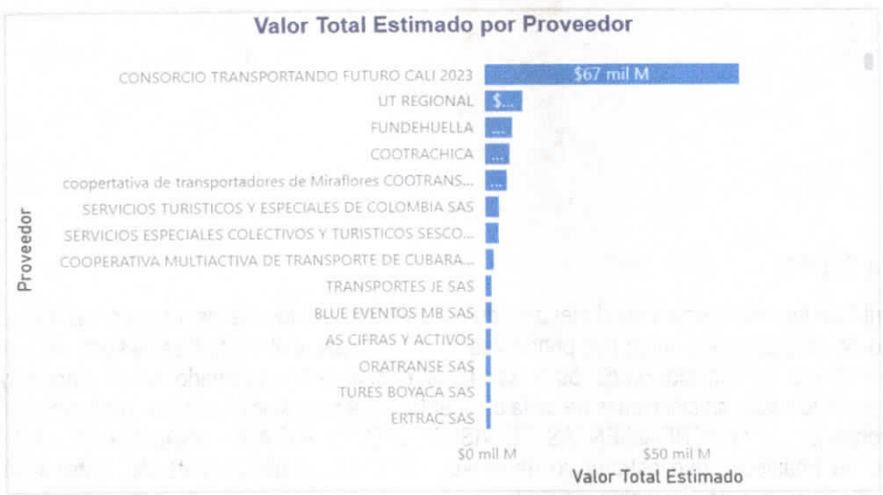
CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)



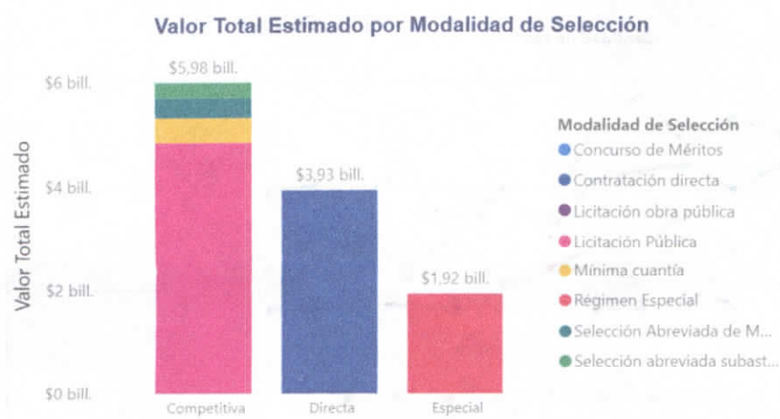
CONTRATACIONES POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (SEGÚN PLATAFORMA USADA)



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR PROVEEDORES – NUMERO DE CONTRATOS



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	3385	$767.459.514.331	6,49%	4476	$1.612.329.402.906	13,64%
9014 - Deportes comerciales	2604	$103.973.527.825	0,88%	4030	$188.861.693.865	1,60%
9015 - Servicios de entretenimiento	695	$35.260.137.836	0,30%	909	$100.909.320.926	0,85%
Total	**6684**	**$906.693.179.992**	**7,67%**	**9415**	**$1.902.100.417.697**	**16,09%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	5316	$586.815.375.953	4,96%	4273	$1.740.428.003.966	14,72%
9014 - Deportes comerciales	4903	$833.201.021.882	7,05%	4652	$749.858.017.766	6,34%
9015 - Servicios de entretenimiento	959	$83.056.121.274	0,70%	839	$103.587.407.702	0,88%
Total	**11178**	**$1.503.072.519.109**	**12,71%**	**9764**	**$2.593.873.429.434**	**21,94%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	4726	$757.696.237.414	6,41%	5476	$1.960.469.305.983	16,58%
9014 - Deportes comerciales	5129	$609.463.677.628	5,15%	5046	$518.286.319.104	4,38%
9015 - Servicios de entretenimiento	799	$216.240.690.013	1,83%	785	$200.083.890.491	1,69%
Total	**10654**	**$1.583.400.605.055**	**13,39%**	**11307**	**$2.678.839.515.578**	**22,66%**

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1828	$360.902.608.066	3,05%	**29480**	**$7.786.100.448.619**	**65,85%**
9014 - Deportes comerciales	1903	$236.816.283.840	2,00%	**28267**	**$3.240.460.541.910**	**27,41%**
9015 - Servicios de entretenimiento	230	$58.196.440.532	0,49%	**5216**	**$797.334.008.774**	**6,74%**
Total	**3961**	**$655.915.332.438**	**5,55%**	**62963**	**$11.823.894.999.303**	**100,00%**

PERSPECTIVA COMERCIAL

Perspectiva comercial Frente a la oferta Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual.

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
CUALQUIERA	TODO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PARA CONTRATAR	BOAVITA, MUNICIPIOS VECINOS, ESTABLECIMIENTOS REGIONALES, DEPARTAMENTALES O NACIONALES	BOYACÁ Y DEMÁS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS

La anterior tabla fue tomada con base a los posibles oferentes en el municipio de Boavita.

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
CUALQUIER PERSONA QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE	X	X

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.7.5), el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, a continuación se realiza el

análisis de procedencia para la incorporación de criterios diferenciales y condiciones especiales de ejecución a favor de Mipymes, Empresas de Mujeres y Personas con Discapacidad, evaluando la viabilidad de su aplicación frente a la naturaleza logística, la especificidad técnica y la ejecución instantánea del objeto contractual, con el fin de garantizar que cualquier medida adoptada sea proporcional y coherente con las realidades del mercado local.

MEDIDA AFIRMATIVA	MIPYMES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NATURALES O JURÍDICAS)
HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN	**SÍ APLICA** (Verificado en el estudio del sector)	**NO APLICA**	**SÍ APLICA** (Verificado en el estudio del sector)
CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES	**SÍ APLICA**	**NO APLICA** (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)	**NO APLICA** (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)
PUNTAJE ADICIONAL	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía.	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** Procedimientos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos.	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** Procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, se asignará dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes.
DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS.	**NO SE APLICA** (Justificación a continuación)	**NO APLICA**	**NO SE APLICA** (Justificación a continuación)
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO SE APLICA** (Justificación a continuación)

Para efectos de la interpretación del presente documento, se entenderá que el término **«no aplica»** se emplea cuando la norma no contempla su aplicación; por su parte, el término **«no se aplica»** se utilizará para indicar que, existiendo la disposición legal, esta no se pone en ejecución para el caso concreto por incompatibilidad absoluta con la modalidad de selección o por la ausencia de las condiciones particulares requeridas para su aplicación.

A) IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	800008964	RANDYS LTDA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800042835	MARVILLA SA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	SANTANDER
Pymes-Individuales	800070655	MAQUITE	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	VALLE
Pymes-Individuales	800084279	GIL Y BOHORQUEZ LTDA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800041607	JARRIS SAS	I5612 - Expendio por autoservicio de comidas preparadas	BOGOTA D.C
Pymes-Individuales	800050383	DALIMENTOS SAS	I5612 - Expendio por autoservicio de comidas preparadas	BOGOTA D.C
Pymes-Individuales	800145103	900276576	I5613 - Expendio de comidas preparadas en cafeterías	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800008964	RANDYS LTDA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.

Pymes-Individuales	800042835	MARVILLA SA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	SANTANDER
Pymes-Individuales	800070655	MAQUITE	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	VALLE
Pymes-Individuales	800084279	GIL Y BOHORQUEZ LTDA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800095036	DLK SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800124142	ANA CRISTINA RESTREPO S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800124265	LA ROMANA Y CO SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800124979	ADMINISTRADORA MONSERRATE SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800180330	COMPAÑIA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A.	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800198454	AL PUNTO SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	VALLE
Pymes-Individuales	800255670	INVERSIONES INDIA CATALINA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	801002087	SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PANACA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	802006391	CREPES CARIBE SA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802008914	INVERSIONES TAJA SA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802010332	ULTRAMAR INVERSIONES SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	ATLANTICO
Pymes-Individuales	804003814	MCD & COMPAÑIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	SANTANDER
Pymes-Individuales	804006421	MENZULY SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	SANTANDER
Pymes-Individuales	806014415	CREPES CARTAGENA SA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	BOLIVAR
Pymes-Individuales	810006491	J&F LIMITADA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	CALDAS
Pymes-Individuales	811035961	HATOVIEJO SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811037465	INVERSIONES GOMEZ CANO S.A.S.	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890325037	MORDISCO SAS	I5613 - Expendio de comidas preparadas en cafeterías	VALLE
Pymes-Individuales	900276576	INVERSIONES GALINDO CASTILLO LTDA	I5613 - Expendio de comidas preparadas en cafeterías	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	811040256	INVERSIONES Y SERVICIOS VASQUEZ Y VASQUEZ SAS	I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOR PETROLEROS SAS	I5621 - Catering para eventos	PUTUMAYO

Nota 1: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

Nota 2: La anterior información permite determinar que el presente proceso de selección será limitado a Mipymes colombianas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al cumplirse los presupuestos normativos exigidos.

MIPYMES MUNICIPALES

De acuerdo con el estudio realizado por parte de la Tesorería Municipal de Boavita y con base en la información registrada en la base de datos del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se relacionan las empresas y establecimientos de comercio con domicilio en el Municipio con presencia y que son potenciales proveedores en el municipio de Boavita:

Tipo de documento	Número identificación del informado	Razón social informado	Ciudad	actividad económica principal	actividad económica secundaria

CC	23350317	BRICEÑO BURGOS MARLENNY	BOAVITA	303	0
NIT	901487109	COMERCIAL KATENCY S.A.S	BOAVITA	4771	4711, 4761
NIT	901136022	CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA J'PRINT INGENIEROS	BOAVITA	208	303
NIT	900937982	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y AGROPECUARIO COLOMBIANO	BOAVITA	9499	
NIT	901766706	SOLIVAL S.A.S.	BOAVITA	7112	
NIT	901373977	SOFI INVERSIONES S.A.S.	BOAVITA	7112	
CC	79603446	RINCON SÁNCHEZ RICARDO	BOAVITA	301	305
CC	1090535989	MORALES GONZALES CLAUDIA PAOLA	BOAVITA	4719	

De conformidad con el Acuerdo Municipal N.º 024 del 30 de noviembre de 2021, "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas del Municipio de Boavita, Boyacá, y se dictan otras disposiciones", algunos de los registros consultados corresponden a los siguientes códigos y actividades económicas:

Código Actividad económica

208 Todas las demás actividades comerciales no contempladas expresamente en otra clasificación del Estatuto de Rentas Municipal.
301 Servicios de educación prestados por particulares y servicios de empleo temporal.
303 Servicios de restaurantes, asaderos, cafeterías, heladerías, fruterías, loncherías y fuentes de soda; publicación de revistas, libros y periódicos; radiodifusión; programación de televisión; agencias de publicidad y corredores de seguros.
305 Servicios de parqueaderos, lavaderos de vehículos, talleres de mecánica, latonería y pintura, servitecas y establecimientos dedicados al cambio de aceite.

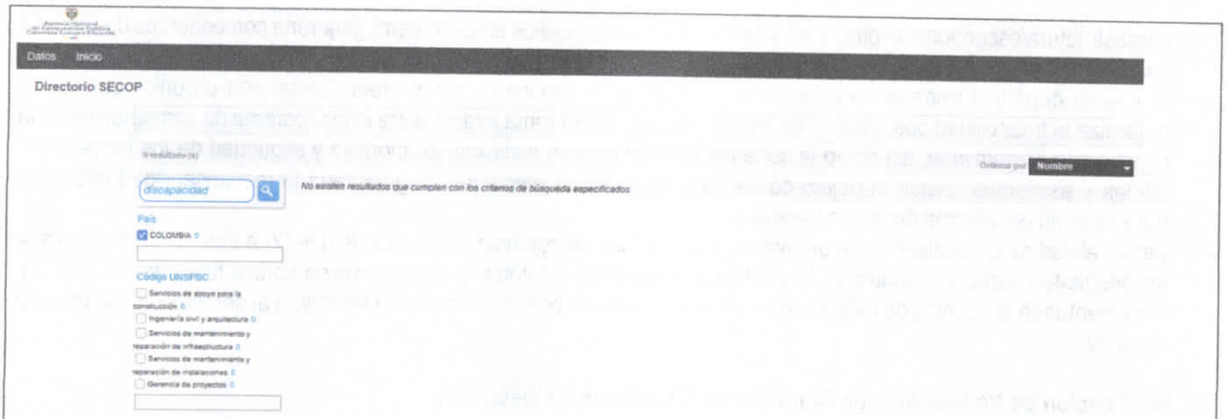
Nota 3. La anterior información permite determinar que el presente proceso de selección será limitado a Mipymes colombianas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al cumplirse los presupuestos normativos exigidos. **No obstante, no procede aplicar la limitación territorial al ámbito municipal (conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto), en atención a que tal como se evidencio en el cuadro anterior no se evidenció la existencia de pluralidad de Mipymes locales con capacidad e idoneidad suficiente para participar**. Al respecto, la doctrina de Colombia Compra Eficiente ha precisado que la limitación territorial es una facultad discrecional de la Entidad que no obedece solo a solicitudes de los oferentes, sino que debe estar motivada estrictamente en el análisis del sector. Proceder con dicha limitación territorial sin identificar un número significativo de actores económicos locales derivaría en prácticas restrictivas de la competencia, vulnerando los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

B) IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS:

INFORMACIÓN REPORTADA EN EL RUES

EMPRESA	NIT	ACTIVIDAD RELACIONADA
FUNDACIÓN SEMILLAS DE AMOR Y ESPERANZA	900593710	**Alimentación y Eventos Sociales.** Enfocada en programas de alimentación (PAE) y organización de actividades recreativas.
FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL BUSCANDO TALENTOS	900600122	**Eventos Culturales y Apoyo.** Registra actividades de asistencia social y apoyo (CIIU Q8890), común en logística de eventos comunitarios.
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOCIAL DE COLOMBIA (FUNDISOC)	900504780	**Eventos Recreativos.** Especializada en la creación de "experiencias", actividades lúdicas y logística de eventos sociales.
FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA	900085449	**Logística Social.** Tiene trayectoria en la ejecución de programas institucionales que incluyen suministro de refrigerios y organización logística.

INFORMACIÓN DIRECTORIO SECOP II



Nota 1: La información consignada en el presente cuadro constituye una muestra representativa y no exhaustiva del mercado. Actualmente, no existen bases de datos consolidadas de acceso público o sistemas de verificación unificada que permitan identificar la totalidad personas en condición de discapacidad y/o de los emprendimientos y empresas lideradas por personas con discapacidad en el territorio nacional.

Nota 2: Con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes, la entidad realizo una búsqueda diligente consultando diversas fuentes y bases de datos, tales como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el Directorio de Proveedores del SECOP II, y los registros dispuestos por el Ministerio de Igualdad y Equidad, arrojando la información antes descrita, sin embargo, pueden existir otros actores económicos con capacidad de proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso que no se encuentren relacionados en la información aquí consignada, sin que esto sea un impedimento para la participación dentro del presente proceso de selección y/o el acceso a los criterios deferenciales de accesibilidad o inclusión.

A nivel municipal, la entidad cuenta con un total de 183 personas en condición de discapacidad discriminadas de la siguiente manera:

Personas en condición de Discapacidad	
Tipo de discapacidad	**cantidad**
Discapacidad visual	11
Discapacidad auditiva	16
Discapacidad cognitiva/Intelectual	55
Discapacidad Física	48
Discapacidad Múltiple	44
Mental (Psicosocial)	9
Sordoceguera	0
TOTAL	**183**

Sin embargo, las personas en esta condición no registran contar con empresas, emprendimientos o establecimientos de comercio, ni ejercer profesiones u oficios relacionados con el proceso objeto de análisis, ni se tiene conocimiento de que laboren en actividades iguales o similares.

Por lo anterior se logra evidenciar la importancia de promover acciones de inclusión social, aunque actualmente no se identifiquen proveedores locales que integren dicha población en el sector objeto de contratación.

A) Justificación de No División en Lotes o Segmentos

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, la Entidad evaluó la posibilidad de dividir el presente proceso de contratación del servicio integral de logística para el evento deportivo en lotes o segmentos, determinando que dicha figura **NO APLICA** bajo las siguientes consideraciones técnicas, operativas y jurídicas:

- Al tratarse de un proceso de Mínima Cuantía con un presupuesto acotado para una ejecución técnica concentrada en un fin de semana, la división en lotes (por ejemplo, fraccionar el juzgamiento/cronometraje en un lote, el montaje de

infraestructura/escenarios en otro, y la hidratación/primeros auxilios en un tercero) generaría componentes de tan baja cuantía que perderían total interés comercial para los proveedores del sector logístico y deportivo.

- El evento deportivo exige un despliegue de alta precisión técnica en tiempo real. Contar con un único contratista garantiza la trazabilidad operativa, el control de riesgos, la sincronía exacta entre el cronograma de competencias y la logística de juzgamiento, así como la coherencia en la imagen institucional, montaje y seguridad de los juzgadores, atletas y asistentes. Dividir el objeto contractual en múltiples ejecutores fragmentaría la responsabilidad operativa durante el fin de semana de la competencia.
- La pluralidad de contratistas para un evento con una fase de ejecución intensiva de dos (2) a tres (3) días generaría un desgaste desproporcionado en la gestión presupuestal, contable y de supervisión contractual para la Entidad, incrementando los puntos de falla logística sin aportar ningún beneficio técnico ni financiero al desarrollo de la jornada deportiva.

B) Justificación de No Inclusión de Condiciones Especiales de Ejecución

En cumplimiento del marco legal reglamentario de la contratación estatal, la Entidad determina la **NO INCLUSIÓN** de condiciones especiales de ejecución adicionales (tales como exigencias de subcontratación inclusiva o esquemas obligatorios de vinculación de personal local o específico) por las siguientes razones:

- La fase de montaje, juzgamiento, desarrollo deportivo y desmontaje se llevará a cabo en un periodo de tan solo tres (3) días durante el fin de semana, lo cual constituye una intervención de alta intensidad y concentración operativa. Exigir esquemas complejos de vinculación laboral o subcontratación obligatoria en un término tan corto resulta desproporcionado e inviable técnicamente para el contratista.
- La logística de un evento deportivo exige un equipo humano altamente especializado y coordinado (jueces certificados, personal técnico de juzgamiento, logística de campo especializada y brigadistas de primeros auxilios). Imponer condiciones especiales de contratación restringiría la libertad del proponente para articular su equipo técnico preexistente, encareciendo la propuesta, poniendo en riesgo la seguridad técnica del evento y generando un alto riesgo de declaratoria de desierto del proceso.

La adición de cargas operativas o administrativas sobre un contrato de Mínima Cuantía afectaría la ecuación económica del proceso, imponiendo costos sobrevinientes al contratista que no guardan relación con el alcance real y la escala temporal de la actividad a desarrollar.

3. MARCO NORMATIVO

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se elabora de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25, numeral 7 de Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece: Estudios Previos para la modalidad de Mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1) La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3) Las condiciones técnicas exigidas.
4) El valor estimado del contrato y su justificación.
5) El plazo de ejecución del contrato.
6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Con base en lo anteriormente dicho, la secretaria Administrativa y de Gobierno procede a elaborar documento de estudio previo para contratar la " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA DECIMOCTAVA VERSIÓN DEL TORNEO DE FUTBOL DE LAS COLONIAS BOAVITANAS 2026 CATEGORÍA ÚNICA.**".

Conforme a lo señalado en el Articulo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80/93, el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, para adelantar el proceso que establece la contratación de mínima cuantía de que habla el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto enunciado.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015

4.1 GENERALIDADES

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA DECIMOCTAVA VERSIÓN DEL TORNEO DE FUTBOL DE LAS COLONIAS BOAVITANAS 2026 CATEGORÍA ÚNICA.
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($38.828.280) M/CTE.
CDP	CDP. N° 2026090025 del 07/09/2026
RUBROS	2320202006-20-123118-16-4301038 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Eventos Deportivos - FTE: TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN - DEP: Alcaldia - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBP: Recreación y deporte PROD: Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038 2320202006-21-124301-16-4301038 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Eventos Deportivos - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION - DEP: Alcaldía - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios4301038 2320202006-24-124301-16-4301001 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Actividad Física - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION - DEP: Alcaldia - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte 2320202006-26-133319-16-4301038 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Eventos Deportivos - FTE: R.B. TASA PRO DEPORTE - DEP: Alcaldia - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038
CÓDIGO BPIN	202600000012365 – PIIP Desarrollo de proyectos para la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego en el municipio de Boavita, Departamento de Boyacá
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera: En un solo pago por el 100% del valor total del contrato. **CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO.** - El pago se efectuará previo cumplimiento a las siguientes condiciones: 1) Presentación del certificado de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3) Presentación de informes de ejecución al contrato, respaldados por planillas de servicios avaladas por el supervisor (el cual debe contener el respectivo registro fotográfico). 4)Presentación de acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 5) Los demás documentos que se requieran como soporte de la adecuada ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.

4.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, alojamiento y entretenimiento
FAMILIA	90100000	Restaurantes y Catering
CLASE	90101600	Servicios de Banquetes y Catering
PRODUCTO	90101606	Servicio de Catering

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	F	Servicios.
SEGMENTO	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
FAMILIA	90140000	Deportes comerciales
CLASE	90141500	Eventos profesionales deportivos
PRODUCTO	90141502	Eventos competitivos

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	53000000	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
FAMILIA	53100000	Ropa
CLASE	53102900	Prendas de Deporte

4.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía a realizar las siguientes actividades:

1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas.
2) Aportar la cantidad de recurso humano, técnico, tecnológico y logístico necesario para la prestación de los servicios que se describen en las Condiciones Técnicas Exigidas.
3) Los servicios de alimentación deben ser servidos en las mejores condiciones de servicio y protocolo y a una temperatura adecuada para el tipo de comida.
4) Realizar todo lo concerniente a la organización previa requerida para el evento y tener el control del desarrollo de las actividades en lo concerniente a la calidad y suficiencia.
5) Realizar la Entrega de sudaderas objeto del contrato, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas de materiales, tallas, diseños y colores definidos, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Güicán de la Sierra.
6) Garantizar que los textiles y materiales utilizados sean de alta resistencia, adecuados para el uso intensivo, de igual manera, el material deberá ser completamente nuevo, sin uso previo, y con características técnicas iguales o superiores a las descritas en el pliego o propuesta.
7) Asegurar que el diseño y confección de las sudaderas respetando las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
8) Realizar la marcación, personalización, estampado, bordado o identificación institucional de los uniformes, cuando así se encuentre previsto en las especificaciones técnicas.
9) Garantizar y responder por la calidad de los bienes y productos a proveer.
10) Realizar el servicio en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por el Municipio y que forma parte integral del contrato.
11) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
12) Realizar el servicio dentro del plazo establecido.
13) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. Presentar informe Final de ejecución del contrato indicando fecha, lugar, evento y número de raciones alimentarias suministrados.
14) Garantizar la adecuada manipulación de los alimentos, en acatamiento a las normas sanitarias existentes y acatar los protocolos de Bioseguridad y lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Seguridad Social relacionados con la organización de eventos y manejo de alimentos servidos.
15) Garantizar que los medios de transporte usados para la ejecución de las actividades cumplan con las normas de tránsito vigentes, que le personal que lo conduzca sea idóneos para la prestación del servicio, con permiso para conducir según el tipo de vehículo y contar con todos los documentos del vehículo al día.
16) Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso al que se destinan.

17) Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes objeto del contrato.
18) Coordinar con el supervisor del contrato la programación de las entregas, validación de tallas, revisión de muestras y demás aspectos necesarios para la correcta ejecución contractual.
19) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
20) Cumplir con las obligaciones con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
2) Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes aplicables al contrato.
3) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
4) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en el contrato.
5) Colaborar con la entidad territorial, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y oportunidad, con el fin de cumplir con el objeto del contrato.
6) Cumplir con las obligaciones consagradas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
7) Entregar al Municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles, y contenidos señalados en su propuesta.
8) Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y de más normas aplicables.
9) Sufragar todos los gastos de trasporte y otros que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato.
10) Garantizar y responder por la calidad de los bienes o servicios.
11) Realizar la entrega en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato, en el marco legal vigente nacional, departamental y municipal, y en la propuesta aprobada por el municipio; la cual forma parte integral del contrato.
12) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
13) Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
15) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
16) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
17) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.
18) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
19) Las demás actividades propias y necesarias para la ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor del contrato.

4.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

5.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

6.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando la calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**ALMUERZO DE INTEGRACIÓN:** SUMINISTRO DE ALMUERZO COMPLETO, SERVIDO EN MATERIAL DESECHABLE APTO PARA ALIMENTOS, ACOMPAÑADO DE BEBIDA NATURAL EN VASO DE MÍNIMO 12 ONZAS. EL MENÚ SERÁ BANDEJA DE CHIVO, ACOMPAÑADA DE PAPA, YUCA, ARROZ, PEPITORIA, ENSALADA Y CONSOMÉ. INCLUYE SERVILLETA Y CUBIERTOS. EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ INFORMADO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	240
2	**JUZGAMIENTO DEL TORNEO Y RECOGEBOLAS:** ARBITRAJE PARA NUEVE (09) ENCUENTROS, TERNA (3) ARBITRAL, ESCALONADOS A NIVEL NACIONAL, EN LAS CATEGORÍAS FIFA, A, B Y C DEL FUTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO, AVALADOS POR LA LIGA DE FUTBOL DE BOYACÁ Y ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE ARBITRAJE DE LA COMISIÓN ARBITRAL NACIONAL DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL. TRES (3) RECOGEBOLAS DISPONIBLES DURANTE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS DE LOS DOS DIAS, QUIENES SE ENCARGARÁN DE REGRESAR LOS BALONES DE FUTBOL A LA CANCHA LO MÁS RÁPIDO POSIBLE PARA EVITAR INTERRUPCIONES Y PÉRDIDA FUTBOL A LA CANCHA LO MAS RAPIDO POSIBLE PARA NO PERMITIR QUE SE PIERDA EL TIEMPO DEL JUEGO.	GLOBAL	1
3	**TRANSPORTE:** GARANTIZAR EL TRANSPORTE PARA 9 EQUIPOS DE FUTBOL DE 15 INTEGRANTES ASÍ: 4 EQUIPOS DE BOGOTÁ, 3 EQUIPO DE DUITAMA. 1 EQUIPO SOGAMOSO, 1 EQUIPOS DE TUNJA. (CIUDADES DE ORIGEN A BOAVITA IDA Y REGRESO).	GLOBAL	1
4	**TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN TERNA ARBITRAL**: SERVICIOS PARA LOS 3 ÁRBITROS ASI: TRANSPORTE IDA Y REGRESO (TUNJA-BOAVITA-TUNJA); DOS (2) NOCHES DE ALOJAMIENTO U HOSPEDAJE CON SERVICIO DE AGUA CALIENTE, CLOSET, TV, WI-FI Y SERVICIO DE GARAJE; ALIMENTACIÓN SEIS (6) CENAS, TRES (3) ALMUERZOS Y SEIS (6) DESAYUNOS). DESAYUNOS COMPUESTOS DE CALDO, JUGO DE NARANJA, CHOCOLATE O CAFÉ, HUEVOS AL GUSTO Y PAN. ALMUERZO; PORCIÓN DE CARNE, PURÉ DE PAPA, ENSALADA, ENTRADA Y BEBIDA. CENA; 1 CARNE, PURÉ DE PAPA O 2 PAPAS HORNEADAS, ARROZ, ENTRADA, ENSALADA Y BEBIDA.	GLOBAL	1
5	**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO ANATOLIO JIMÉNEZ SOLER:** COMPRENDE DEMARCACIÓN DE LA CANCHA CONFORME A CONDICIONES REGLAMENTARIAS, PINTURA DE PORTERÍAS METÁLICAS Y ASEO GENERAL DEL ESCENARIO DEPORTIVO, INCLUYENDO LIMPIEZA PREVIA Y POSTERIOR AL EVENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS.	GLOBAL	1
6	**PREMIACIÓN DÉCIMO OCTAVO TORNEO COLONIAS BOAVITANAS 2026:** PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, MALLA MENOS VENCIDA, FAIR PLAY Y GOLEADOR	GLOBAL	1
7	**HIDRATACIÓN:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS (2) PUNTOS DE HIDRATACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: UN (1) PUNTO DE HIDRATACIÓN EN EL ESCENARIO DEPORTIVO PRINCIPAL, DISPONIBLE DURANTE LOS DOS (2) DÍAS DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, Y UN (1) PUNTO DE HIDRATACIÓN ADICIONAL PARA EL PARTIDO DE REPECHAJE, EL CUAL SE REALIZARÁ EN UN ESCENARIO DEPORTIVO DIFERENTE. CADA PUNTO DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR DOS (2) BOTELLONES DE AGUA POTABLE, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DISPENSADORES RECARGABLES, E INCLUIR LA CANTIDAD SUFICIENTE DE VASOS DESECHABLES DE SIETE (7) ONZAS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES. EL LUGAR, FECHA Y HORARIO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE CADA PUNTO SERÁN INFORMADOS OPORTUNAMENTE POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	GLOBAL	1
8	**INAUGURACIÓN DEL EVENTO:** REFRIGERIOS PARA EL DESFILE E INAUGURACIÓN DEL EVENTO DESTINADOS A LA BANDA JUVENIL, MADRINAS DE LOS EQUIPOS DE LAS DELEGACIONES DE CADA VEREDA Y FUNCIONARIOS QUE ACOMPAÑEN EL EVENTO, CONSISTENTES EN BEBIDA A BASE DE MALTA EN PRESENTACIÓN DE 330 CM^3 Y UNA EMPANADA MIXTA CON ARROZ, EN EMPAQUE INDIVIDUAL CON SERVILLETA, LOS CUALES DEBERÁN SER PREPARADOS Y ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZANDO CONDICIONES ADECUADAS DE CALIDAD, HIGIENE, MANIPULACIÓN Y OPORTUNIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE INAUGURACIÓN.	UNIDAD	140
9	**BALÓN No. 5** APROBADO POR LA FIFA CON SELLO DE CALIDAD FIFA QUALITY PRO, QUE OFRECE UN RENDIMIENTO Y UN USO ÓPTIMO EN EL MÁXIMO NIVEL. BALÓN CON CRITERIOS CENTRADOS EN EXCELENTE SEGURIDAD, PRECISIÓN Y RENDIMIENTO, CON EXCELENTE DESEMPEÑO EN PRUEBAS EXIGENTES Y QUE ESTÉ AVALADO PARA COMPETENCIAS INTERNACIONALES. BALÓN APROBADO POR LA DIMAYOR, RESPALDADO Y UTILIZADO POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS ENCARGADOS DE ESTA DISCIPLINA EN COLOMBIA, COMO DIFÚTBOL Y DIFERENTES LIGAS DEL PAÍS. PESO: 420 – 445G / CIRCUNFERENCIA: 68,5 – 69,5 CM / REBOTE: 125 A 155CM. THERMOTECH TÉCNICAMENTE LAMINADO QUE REDUZCA AL MÁXIMO LA ABSORCIÓN DE AGUA. DISEÑO DE CUBIERTA DE 12 PANELES, PERFECTA ESFERICIDAD Y RANURAS ENTRE LOS PANELES TERMO-LAMINADOS, QUE CUMPLA LAS CON ESPECIFICACIONES DE LA FIFA. CÁMARA DE AIRE	UNIDAD	2

	DE CAUCHO SINTÉTICO RECUBIERTA CON LÁMINAS TEXTILES 100% ALGODÓN DE ALTA DENSIDAD ENTRETEJIDAS Y CRUZADAS DE IGUAL MANERA AGREGA ALMOHADILLA DE ESPUMA EPDM HÍBRIDO. TACTO SUAVE Y CONSISTENTE EN TODAS LAS CONDICIONES Y QUE ADICIONALMENTE INCORPORE "CUBIERTA PU" DE ALTA CALIDAD CON TRIPLE REFUERZO Y ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN.		
10	**20 MEDALLAS IMITACIÓN ORO Y 20 MEDALLAS IMITACIÓN PLATA**, LAS CUALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CIRCULAR, GRABADO EN ALTO RELIEVE CON: ESCUDO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA (ANVERSO). TEXTO: "XVIII TORNEO DE INTERCOLONIAS BOAVITANAS - 2026 – ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOAVITA" (REVERSO). INDICACIÓN DEL LUGAR OBTENIDO: CAMPEÓN Y SUBCAMPEON (ORO CAMPEÓN Y PLATA SUBCAMPEÓN) CINTA: EN TELA SATINADA TIPO BANDERA DEL MUNICIPIO COLORES AZUL, BLANCO Y NEGRO, DE 2,5 CM DE ANCHO.	**UNIDAD**	**40**
11	**MALLA PARA PORTERÍA DE FÚTBOL 11:** RED PROFESIONAL PARA PORTERÍA DE FÚTBOL 11, FABRICADA EN NAILON N.° 5, DE ALTA RESISTENCIA, CON TRATAMIENTO IMPERMEABILIZADO PARA USO EN EXTERIORES. TEJIDO TIPO HEXAGONAL, DISEÑADO PARA SOPORTAR IMPACTOS CONTINUOS DEL BALÓN Y CONDICIONES PROPIAS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS. DIMENSIONES APROXIMADAS: ANCHO FRONTAL: 754 CM; ALTURA: 250 CM; PROFUNDIDAD SUPERIOR: 82 CM; PROFUNDIDAD INFERIOR: 200 CM; DIAGONAL O CAÍDA LATERAL: 265 CM. DEBERÁ SER COMPATIBLE CON ESTRUCTURA REGLAMENTARIA DE PORTERÍA PARA FÚTBOL 11, CONTAR CON ACABADOS REFORZADOS EN BORDES Y PUNTOS DE SUJECIÓN, Y GARANTIZAR ADECUADA RESISTENCIA AL ESTIRAMIENTO, DESGASTE Y EXPOSICIÓN A LA INTEMPERIE.	**UNIDAD**	**2**
12	**PLACA DE PARTICIPACIÓN – XVIII TORNEO DE INTERCOLONIAS BOAVITANAS 2026:** PLACA CONMEMORATIVA DE PARTICIPACIÓN, ELABORADA EN ACRÍLICO DE ALTA DENSIDAD, CON BASE EN MADERA MDF LACADA, DE ACABADO UNIFORME Y RESISTENTE. ALTURA TOTAL: 30 CM. DISEÑO: FORMA ESTILIZADA Y DECORATIVA ALUSIVA A EVENTO DEPORTIVO, CON PLACA FRONTAL PERSONALIZADA. EL DISEÑO DEBERÁ INCORPORAR ELEMENTOS GRÁFICOS RELACIONADOS CON LA DISCIPLINA DE FÚTBOL Y PERMITIR UNA ADECUADA VISUALIZACIÓN DE LOS TEXTOS Y LOGOTIPOS INSTITUCIONALES. ACABADO FRONTAL: GRABADO Y/O APLICACIÓN EN VINILO METALIZADO COLOR ORO O PLATA, DE ALTA ADHERENCIA Y BUENA DEFINICIÓN, RESISTENTE AL DESPRENDIMIENTO Y AL DESGASTE POR MANIPULACIÓN. PERSONALIZACIÓN: CADA PLACA DEBERÁ INCLUIR: TEXTO PRINCIPAL: "XVIII TORNEO DE INTERCOLONIAS BOAVITANAS – 2026". TEXTO INSTITUCIONAL: "ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOAVITA". ESCUDO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA. NOMBRE DEL EQUIPO PARTICIPANTE, INDIVIDUALIZADO EN CADA PLACA. LOGO, SILUETA O ELEMENTO GRÁFICO ALUSIVO A LA DISCIPLINA DE FÚTBOL. TEXTO "PARTICIPACIÓN", DISPUESTO DE MANERA VISIBLE DENTRO DEL DISEÑO. LOS TEXTOS, ESCUDOS, LOGOS Y DEMÁS ELEMENTOS GRÁFICOS DEBERÁN PRESENTAR ALTA DEFINICIÓN, ADECUADA DISTRIBUCIÓN, CONTRASTE Y LEGIBILIDAD. EL DISEÑO FINAL DEBERÁ SER PREVIAMENTE COORDINADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD ANTES DE SU FABRICACIÓN.	**UNIDAD**	**10**
13	**UNIFORMES:** CAMISETA MANGA CORTA CON NUMERACIÓN EN ESPALDA CENTRADO, LOGOS Y PUBLICIDADES SUBLIMADOS, ELABORADOS EN TEXTIL CON TECNOLOGÍA HYDROTESH PARA SUBLIMACIÓN, COMPUESTA POR FIBRAS DE POLIÉSTER, SUAVES Y FRÍAS AL TACTO PERMITIENDO UNA MAYOR COMODIDAD EN LA PRENDA Y EN EL PROCESO DE SUBLIMACIÓN PARA EL LOGRO DE COLORES EN ALTA DEFINICIÓN RESISTENTE A LOS ÁCIDOS DEL SUDOR Y LA LUZ SOLAR, TELA CON PROTECCIÓN A RAYOS UV TECNOLOGÍA ANTICLORO POLIÉSTER 100%, SUBLIMADO FRENTE, ESPALDA, MANGAS A UN 100%. PANTALONETA CON NUMERACIÓN LATERAL EN PIERNA, ELABORADAS EN TEXTIL CON TECNOLOGÍA HYDROTESH. MEDIAS COMPUESTAS POR UN 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN, EL COLOR Y TALLAS SE ESPECIFICARÁN CON ANTICIPACIÓN POR EL SUPERVISOR.	**UNIDAD**	**20**

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar tener inscrita en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y en el Registro Único Tributario RUT actividad comercial relacionada con Catering para eventos y/o actividad relacionada directamente con el objeto contractual según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

7.2.1. EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible): El factor habilitante de experiencia general será el siguiente:

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar la experiencia que pretendan hacer valer mediante la presentación de un (01) contrato, ejecutado, terminado y/o liquidado, cuyo objeto corresponda o se encuentre relacionado con la prestación de servicios y/o actividades logísticas y operativas para la organización, realización y/o desarrollo de eventos, cuyo un valor ejecutado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Adicionalmente se debe acrediten la ejecución de un (01) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el suministro y/o adquisición de prendas deportivas.

7.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA (Admisible/No Admisible): El factor habilitante de experiencia general será el siguiente:

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar la experiencia que pretendan hacer valer mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto corresponda al desarrollo, de actividades deportivas y/o de deporte.

Cada uno de los contratos aportados deberá acreditar, de manera individual, un valor ejecutado igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

7.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO: El equipo necesario mínimo para el presente proceso es el siguiente:

No.	CARGO	EXPERIENCIA GENERAL O ESPECIFICA	DEDICACIÓN
1	COORDINADOR LOGÍSTICO	Acreditar experiencia como coordinador, líder o director de logística en mínimo dos (2) eventos deportivos de carácter local, regional y/o nacional.	100%

7.4 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción (no inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. **En caso de sociedades:** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social y/o certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social salud pensión y riesgos.	Planilla de aportes en seguridad social y/o certificación de encontrarse a paz y salvo expedida por el Representante legal o Revisor fiscal en caso

	de estar obligado a este, en los términos que semana el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.

8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de establecer el precio de referencia para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE LA DECIMOCTAVA VERSIÓN DEL TORNEO DE FUTBOL DE LAS COLONIAS BOAVITANAS 2026 CATEGORÍA ÚNICA"** acorde con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento, se elaboró estudio de mercado teniendo en cuenta cotizaciones escritas presentadas por tres (03) empresas con capacidad para proveer los bienes y servicios requeridos y el histórico de un contrato celebrado en el mismo periodo, de las cuales se pudo determinar que el presupuesto que garantizaría el cubrimiento de la necesidad a satisfacer es de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($38.828.280) M/CTE (INCLUIDO IVA).**

Luego de remitirse solicitud de cotización, las mismas fueron atendidas por las personas y/o establecimientos de comercio que se relacionan a continuación:

COTIZACIONES	NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	**ESLAVA Y DIAZ Y ASOCIADOS**	NIT. 900590286-4 CC. 13928600	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	**JAVIER FERNANDO VARGAS DIAZ**	NIT. 7186362-5	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 3	**EYS SOLUCIONES S.A.S**		ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	IVA%	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
					V/UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	V/UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	V/UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	ALMUERZO DE INTEGRACIÓN: SUMINISTRO DE ALMUERZO COMPLETO, SERVIDO EN MATERIAL DESECHABLE APTO PARA ALIMENTOS, ACOMPAÑADO DE BEBIDA NATURAL EN VASO DE MÍNIMO 12 ONZAS. EL MENÚ SERÁ BANDEJA DE CHIVO, ACOMPAÑADA DE PAPA, YUCA, ARROZ, PEPITORIA, ENSALADA Y CONSOMÉ. INCLUYE SERVILLETA Y CUBIERTOS. EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ INFORMADO POR EL SUPERVISOR	**UNIDAD**	**240**	0%	$ 33.000	$ 7.920.000	$ 35.000	$ 8.400.000	$ 38.000	$ 9.120.000
2	JUZGAMIENTO DEL TORNEO Y RECOGEBOLAS: ARBITRAJE PARA NUEVE (09) ENCUENTROS, TERNA (3) ARBITRAL, ESCALONADOS A NIVEL NACIONAL, EN LAS CATEGORÍAS FIFA, A, B Y C DEL FUTBOL PROFESIONAL	**GLOBAL**	**1**	19%	$ 2.570.400	$ 2.570.400	$ 2.891.701	$ 2.891.702	$ 2.891.700	$ 2.891.700

	COLOMBIANO, AVALADOS POR LA LIGA DE FUTBOL DE BOYACÁ Y ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE ARBITRAJE DE LA COMISIÓN ARBITRAL NACIONAL DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL. TRES (3) RECOGEBOLAS DISPONIBLES DURANTE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS DE LOS DOS DIAS, QUIENES SE ENCARGARÁN DE REGRESAR LOS BALONES DE FUTBOL A LA CANCHA LO MÁS RÁPIDO POSIBLE PARA EVITAR INTERRUPCIONES Y PÉRDIDA FUTBOL A LA CANCHA LO MAS RAPIDO POSIBLE PARA NO PERMITIR QUE SE PIERDA EL TIEMPO DEL JUEGO.									
3	TRANSPORTE: GARANTIZAR EL TRANSPORTE PARA 9 EQUIPOS DE FUTBOL DE 15 INTEGRANTES ASÍ: 4 EQUIPOS DE BOGOTÁ, 3 EQUIPO DE DUITAMA. 1 EQUIPO SOGAMOSO, 1 EQUIPOS DE TUNJA. (CIUDADES DE ORIGEN A BOAVITA IDA Y REGRESO).	GLOBAL	1	0%	$ 7.686.000	$ 7.686.000	$ 7.875.000	$ 7.875.000	$ 7.875.000	$ 7.875.000
4	TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION TERNA ARBITRAL: SERVICIOS PARA LOS 3 ÁRBITROS ASI: TRANSPORTE IDA Y REGRESO (TUNJA-BOAVITA-TUNJA); DOS (2) NOCHES DE ALOJAMIENTO U HOSPEDAJE CON SERVICIO DE AGUA CALIENTE, CLOSET, TV, WI-FI Y SERVICIO DE GARAJE; ALIMENTACIÓN SEIS (6) CENAS, TRES (3) ALMUERZOS Y SEIS (6) DESAYUNOS). DESAYUNOS COMPUESTOS DE CALDO, JUGO DE NARANJA, CHOCOLATE O CAFÉ, HUEVOS AL GUSTO Y PAN. ALMUERZO; PORCIÓN DE CARNE, PURÉ DE PAPA, ENSALADA, ENTRADA Y BEBIDA. CENA; 1 CARNE, PURÉ DE PAPA O 2 PAPAS HORNEADAS, ARROZ, ENTRADA, ENSALADA Y BEBIDA.	GLOBAL	1	19%	$ 1.656.480	$ 1.656.480	$ 2.082.500	$ 2.082.500	$ 2.201.500	$ 2.201.500

5	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO ANATOLIO JIMÉNEZ SOLER: COMPRENDE DEMARCACIÓN DE LA CANCHA CONFORME A CONDICIONES REGLAMENTARIAS, PINTURA DE PORTERÍAS METÁLICAS Y ASEO GENERAL DEL ESCENARIO DEPORTIVO, INCLUYENDO LIMPIEZA PREVIA Y POSTERIOR AL EVENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS.	**GLOBAL**	1	19%	$ 1.844.500	$ 1.844.500	$ 2.320.500	$ 2.320.500	$ 2.320.500	$ 2.320.500
6	PREMIACION DÉCIMO OCTAVO TORNEO COLONIAS BOVITANAS 2026: PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, MALLA MENOS VENCIDA, FAIR PLAY Y GOLEADOR	**GLOBAL**	1	0%	$ 7.500.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000
7	HIDRATACIÓN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS (2) PUNTOS DE HIDRATACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: UN (1) PUNTO DE HIDRATACIÓN EN EL ESCENARIO DEPORTIVO PRINCIPAL, DISPONIBLE DURANTE LOS DOS (2) DÍAS DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, Y UN (1) PUNTO DE HIDRATACIÓN ADICIONAL PARA EL PARTIDO DE REPECHAJE, EL CUAL SE REALIZARÁ EN UN ESCENARIO DEPORTIVO DIFERENTE. CADA PUNTO DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR DOS (2) BOTELLONES DE AGUA POTABLE, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DISPENSADORES RECARGABLES, E INCLUIR LA CANTIDAD SUFICIENTE DE VASOS DESECHABLES DE SIETE (7) ONZAS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES. EL LUGAR, FECHA Y HORARIO DE ENTREGA	**GLOBAL**	1	19%	$ 856.800	$ 856.800	$ 1.071.000	$ 1.071.001	$ 900.000	$ 1.071.000

	E INSTALACIÓN DE CADA PUNTO SERÁN INFORMADOS OPORTUNAMENTE POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.									
8	INAUGURACIÓN DEL EVENTO: REFRIGERIOS PARA EL DESFILE E INAUGURACIÓN DEL EVENTO DESTINADOS A LA BANDA JUVENIL, MADRINAS DE LOS EQUIPOS DE LAS DELEGACIONES DE CADA VEREDA Y FUNCIONARIOS QUE ACOMPAÑEN EL EVENTO, CONSISTENTES EN BEBIDA A BASE DE MALTA EN PRESENTACIÓN DE 330 CM³ Y UNA EMPANADA MIXTA CON ARROZ, EN EMPAQUE INDIVIDUAL CON SERVILLETA, LOS CUALES DEBERÁN SER PREPARADOS Y ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZANDO CONDICIONES ADECUADAS DE CALIDAD, HIGIENE, MANIPULACIÓN Y OPORTUNIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE INAUGURACIÓN.	**UNIDAD**	**140**	19%	$ 9.520	$ 1.332.800	$ 9.520	$ 1.332.800	$ 11.900	$ 1.666.000
9	BALÓN No. 5 APROBADO POR LA FIFA CON SELLO DE CALIDAD FIFA QUALITY PRO, QUE OFRECE UN RENDIMIENTO Y UN USO ÓPTIMO EN EL MÁXIMO NIVEL. BALÓN CON CRITERIOS CENTRADOS EN EXCELENTE SEGURIDAD, PRECISIÓN Y RENDIMIENTO, CON EXCELENTE DESEMPEÑO EN PRUEBAS EXIGENTES Y QUE ESTÉ AVALADO PARA COMPETENCIAS INTERNACIONALES. BALÓN APROBADO POR LA DIMAYOR, RESPALDADO Y UTILIZADO POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS ENCARGADOS DE ESTA DISCIPLINA EN COLOMBIA, COMO DIFÚTBOL Y DIFERENTES LIGAS DEL PAÍS. PESO: 420 – 445G / CIRCUNFERENCIA: 68,5 – 69,5 CM / REBOTE: 125 A 155CM. THERMOTECH	**UNIDAD**	**2**	19%	$ 357.000	$ 714.000	$ 392.700	$ 785.400	$ 392.700	$ 785.400

	TÉCNICAMENTE LAMINADO QUE REDUZCA AL MÁXIMO LA ABSORCIÓN DE AGUA. DISEÑO DE CUBIERTA DE 12 PANELES, PERFECTA ESFERICIDAD Y RANURAS ENTRE LOS PANELES TERMO-LAMINADOS, QUE CUMPLA LAS CON ESPECIFICACIONES DE LA FIFA. CÁMARA DE AIRE DE CAUCHO SINTÉTICO RECUBIERTA CON LÁMINAS TEXTILES 100% ALGODÓN DE ALTA DENSIDAD ENTRETEJIDAS Y CRUZADAS DE IGUAL MANERA AGREGA ALMOHADILLA DE ESPUMA EPDM HÍBRIDO. TACTO SUAVE Y CONSISTENTE EN TODAS LAS CONDICIONES Y QUE ADICIONALMENTE INCORPORE "CUBIERTA PU" DE ALTA CALIDAD CON TRIPLE REFUERZO Y ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN.									
10	20 MEDALLAS IMITACIÓN ORO Y 20 MEDALLAS IMITACIÓN PLATA, LAS CUALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CIRCULAR, GRABADO EN ALTO RELIEVE CON: ESCUDO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA (ANVERSO). TEXTO: "XVIII TORNEO DE INTERCOLONIAS BOAVITANAS - 2026 – ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOAVITA" (REVERSO). INDICACIÓN DEL LUGAR OBTENIDO: CAMPEÓN Y SUBCAMPEON (ORO CAMPEÓN Y PLATA SUBCAMPEÓN) CINTA: EN TELA SATINADA TIPO BANDERA DEL MUNICIPIO COLORES AZUL, BLANCO Y NEGRO, DE 2,5 CM DE ANCHO.	**UNIDAD**	**40**	19%	$ 47.600	$ 1.904.000	$ 47.600	$ 1.904.000	$ 47.600	$ 1.904.000
11	MALLA PARA PORTERÍA DE FÚTBOL 11: RED PROFESIONAL PARA PORTERÍA DE FÚTBOL 11, FABRICADA EN NAILON N.° 5, DE ALTA RESISTENCIA, CON TRATAMIENTO IMPERMEABILIZADO PARA USO EN EXTERIORES. TEJIDO TIPO HEXAGONAL,	**UNIDAD**	**2**	19%	$ 190.400	$ 380.800	$ 214.200	$ 428.400	$ 214.200	$ 428.400

	DISEÑADO PARA SOPORTAR IMPACTOS CONTINUOS DEL BALÓN Y CONDICIONES PROPIAS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS. DIMENSIONES APROXIMADAS: ANCHO FRONTAL: 754 CM; ALTURA: 250 CM; PROFUNDIDAD SUPERIOR: 82 CM; PROFUNDIDAD INFERIOR: 200 CM; DIAGONAL O CAÍDA LATERAL: 265 CM. DEBERÁ SER COMPATIBLE CON ESTRUCTURA REGLAMENTARIA DE PORTERÍA PARA FÚTBOL 11, CONTAR CON ACABADOS REFORZADOS EN BORDES Y PUNTOS DE SUJECIÓN, Y GARANTIZAR ADECUADA RESISTENCIA AL ESTIRAMIENTO, DESGASTE Y EXPOSICIÓN A LA INTEMPERIE.									
12	PLACA DE PARTICIPACIÓN – XVIII TORNEO DE INTERCOLONIAS BOAVITANAS 2026: PLACA CONMEMORATIVA DE PARTICIPACIÓN, ELABORADA EN ACRÍLICO DE ALTA DENSIDAD, CON BASE EN MADERA MDF LACADA, DE ACABADO UNIFORME Y RESISTENTE. ALTURA TOTAL: 30 CM. DISEÑO: FORMA ESTILIZADA Y DECORATIVA ALUSIVA A EVENTO DEPORTIVO, CON PLACA FRONTAL PERSONALIZADA. EL DISEÑO DEBERÁ INCORPORAR ELEMENTOS GRÁFICOS RELACIONADOS CON LA DISCIPLINA DE FÚTBOL Y PERMITIR UNA ADECUADA VISUALIZACIÓN DE LOS TEXTOS Y LOGOTIPOS INSTITUCIONALES. ACABADO FRONTAL: GRABADO Y/O APLICACIÓN EN VINILO METALIZADO COLOR ORO O PLATA, DE ALTA ADHERENCIA Y BUENA DEFINICIÓN, RESISTENTE AL DESPRENDIMIENTO Y AL DESGASTE POR MANIPULACIÓN. PERSONALIZACIÓN:	**UNIDAD**	**10**	19%	$ 291.550	$ 2.915.500	$ 291.550	$ 2.915.500	$ 291.550	$ 2.915.500

	CADA PLACA DEBERÁ INCLUIR: TEXTO PRINCIPAL: "XVIII TORNEO DE INTERCOLONIAS BOAVITANAS – 2026". TEXTO INSTITUCIONAL: "ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOAVITA". ESCUDO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA. NOMBRE DEL EQUIPO PARTICIPANTE, INDIVIDUALIZADO EN CADA PLACA. LOGO, SILUETA O ELEMENTO GRÁFICO ALUSIVO A LA DISCIPLINA DE FÚTBOL. TEXTO "PARTICIPACIÓN", DISPUESTO DE MANERA VISIBLE DENTRO DEL DISEÑO. LOS TEXTOS, ESCUDOS, LOGOS Y DEMÁS ELEMENTOS GRÁFICOS DEBERÁN PRESENTAR ALTA DEFINICIÓN, ADECUADA DISTRIBUCIÓN, CONTRASTE Y LEGIBILIDAD. EL DISEÑO FINAL DEBERÁ SER PREVIAMENTE COORDINADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD ANTES DE SU FABRICACIÓN.									
13	UNIFORMES: CAMISETA MANGA CORTA CON NUMERACIÓN EN ESPALDA CENTRADO, LOGOS Y PUBLICIDADES SUBLIMADOS, ELABORADOS EN TEXTIL CON TECNOLOGÍA HYDROTESH PARA SUBLIMACIÓN, COMPUESTA POR FIBRAS DE POLIÉSTER, SUAVES Y FRÍAS AL TACTO PERMITIENDO UNA MAYOR COMODIDAD EN LA PRENDA Y EN EL PROCESO DE SUBLIMACIÓN PARA EL LOGRO DE COLORES EN ALTA DEFINICIÓN RESISTENTE A LOS ÁCIDOS DEL SUDOR Y LA LUZ SOLAR, TELA CON PROTECCIÓN A RAYOS UV TECNOLOGÍA ANTICLORO POLIESTER 100%, SUBLIMADO FRENTE, ESPALDA, MANGAS A UN 100%. PANTALONETA CON NUMERACIÓN LATERAL	**UNIDAD**	**20**	19%	$ 77.350	$ 1.547.000	$ 77.350	$ 1.547.000	$ 89.250	$ 1.785.000

	EN PIERNA, ELABORADAS EN TEXTIL CON TECNOLOGÍA HYDROTESH. MEDIAS COMPUESTAS POR UN 70% POLIESTER 30% ALGODÓN, EL COLOR Y TALLAS SE ESPECIFICARÁN CON ANTICIPACIÓN POR EL SUPERVISOR.									
VALOR TOTAL						**$ 38.828.280**		**$ 41.053.803**		**$ 42.464.000**

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas, se evidencia que el menor valor ofertado está en la cotización 1, cumpliendo de igual manera con las condiciones, cantidades, características técnicas y de calidad solicitadas, por lo cual y una vez realizado el anterior procedimiento de verificación de los precios más favorables para la Alcaldía Municipal de Boavita, se determina que los valores unitarios y totales que conformaran el presupuesto oficial para el proceso de selección que pretende realizarse para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA DECIMOCTAVA VERSIÓN DEL TORNEO DE FUTBOL DE LAS COLONIAS BOAVITANAS 2026 CATEGORÍA ÚNICA** será el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	IVA%	V/UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	ALMUERZO DE INTEGRACIÓN: SUMINISTRO DE ALMUERZO COMPLETO, SERVIDO EN MATERIAL DESECHABLE APTO PARA ALIMENTOS, ACOMPAÑADO DE BEBIDA NATURAL EN VASO DE MÍNIMO 12 ONZAS. EL MENÚ SERÁ BANDEJA DE CHIVO, ACOMPAÑADA DE PAPA, YUCA, ARROZ, PEPITORIA, ENSALADA Y CONSOMÉ. INCLUYE SERVILLETA Y CUBIERTOS. EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ INFORMADO POR EL SUPERVISOR	**UNIDAD**	**240**	0%	$ 33.000	$ 7.920.000
2	JUZGAMIENTO DEL TORNEO Y RECOGEBOLAS: ARBITRAJE PARA NUEVE (09) ENCUENTROS, TERNA (3) ARBITRAL, ESCALONADOS A NIVEL NACIONAL, EN LAS CATEGORÍAS FIFA, A, B Y C DEL FUTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO, AVALADOS POR LA LIGA DE FUTBOL DE BOYACÁ Y ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE ARBITRAJE DE LA COMISIÓN ARBITRAL NACIONAL DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL. TRES (3) RECOGEBOLAS DISPONIBLES DURANTE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS DE LOS DOS DIAS, QUIENES SE ENCARGARÁN DE REGRESAR LOS BALONES DE FUTBOL A LA CANCHA LO MÁS RÁPIDO POSIBLE PARA EVITAR INTERRUPCIONES Y PÉRDIDA FUTBOL A LA CANCHA LO MAS RAPIDO POSIBLE PARA NO PERMITIR QUE SE PIERDA EL TIEMPO DEL JUEGO.	**GLOBAL**	**1**	19%	$ 2.570.400	$ 2.570.400
3	TRANSPORTE: GARANTIZAR EL TRANSPORTE PARA 9 EQUIPOS DE FUTBOL DE 15 INTEGRANTES ASÍ: 4 EQUIPOS DE BOGOTÁ, 3 EQUIPO DE DUITAMA. 1 EQUIPO SOGAMOSO, 1 EQUIPOS DE TUNJA. (CIUDADES DE ORIGEN A BOAVITA IDA Y REGRESO).	**GLOBAL**	**1**	0%	$ 7.686.000	$ 7.686.000
4	TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION TERNA ARBITRAL: SERVICIOS PARA LOS 3 ÁRBITROS ASI: TRANSPORTE IDA Y REGRESO (TUNJA-BOAVITA-TUNJA); DOS (2) NOCHES DE ALOJAMIENTO U HOSPEDAJE CON SERVICIO DE AGUA CALIENTE, CLOSET, TV, WI-FI Y SERVICIO DE GARAJE; ALIMENTACIÓN SEIS (6) CENAS, TRES (3) ALMUERZOS Y SEIS (6) DESAYUNOS). DESAYUNOS COMPUESTOS DE CALDO, JUGO DE NARANJA, CHOCOLATE O CAFÉ, HUEVOS AL GUSTO Y PAN. ALMUERZO; PORCIÓN DE CARNE, PURÉ DE PAPA, ENSALADA, ENTRADA Y BEBIDA. CENA; 1 CARNE, PURÉ DE PAPA O 2 PAPAS HORNEADAS, ARROZ, ENTRADA, ENSALADA Y BEBIDA.	**GLOBAL**	**1**	19%	$ 1.656.480	$ 1.656.480
5	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO ANATOLIO JIMÉNEZ SOLER: COMPRENDE DEMARCACIÓN DE LA CANCHA CONFORME A CONDICIONES REGLAMENTARIAS, PINTURA DE PORTERÍAS METÁLICAS Y ASEO GENERAL DEL ESCENARIO DEPORTIVO, INCLUYENDO LIMPIEZA PREVIA Y POSTERIOR AL EVENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS.	**GLOBAL**	**1**	19%	$ 1.844.500	$ 1.844.500
6	PREMIACION DÉCIMO OCTAVO TORNEO COLONIAS BOVITANAS 2026: PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, MALLA MENOS VENCIDA, FAIR PLAY Y GOLEADOR	**GLOBAL**	**1**	0%	$ 7.500.000	$ 7.500.000
7	HIDRATACIÓN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS (2) PUNTOS DE HIDRATACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: UN (1) PUNTO DE HIDRATACIÓN EN EL ESCENARIO DEPORTIVO PRINCIPAL, DISPONIBLE DURANTE LOS DOS (2) DÍAS DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, Y UN (1) PUNTO DE HIDRATACIÓN ADICIONAL PARA EL PARTIDO DE REPECHAJE, EL CUAL	**GLOBAL**	**1**	19%	$ 856.800	$ 856.800

	SE REALIZARÁ EN UN ESCENARIO DEPORTIVO DIFERENTE. CADA PUNTO DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR DOS (2) BOTELLONES DE AGUA POTABLE, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DISPENSADORES RECARGABLES, E INCLUIR LA CANTIDAD SUFICIENTE DE VASOS DESECHABLES DE SIETE (7) ONZAS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES. EL LUGAR, FECHA Y HORARIO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE CADA PUNTO SERÁN INFORMADOS OPORTUNAMENTE POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.					
8	INAUGURACIÓN DEL EVENTO: REFRIGERIOS PARA EL DESFILE E INAUGURACIÓN DEL EVENTO DESTINADOS A LA BANDA JUVENIL, MADRINAS DE LOS EQUIPOS DE LAS DELEGACIONES DE CADA VEREDA Y FUNCIONARIOS QUE ACOMPAÑEN EL EVENTO, CONSISTENTES EN BEBIDA A BASE DE MALTA EN PRESENTACIÓN DE 330 CM³ Y UNA EMPANADA MIXTA CON ARROZ, EN EMPAQUE INDIVIDUAL CON SERVILLETA, LOS CUALES DEBERÁN SER PREPARADOS Y ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZANDO CONDICIONES ADECUADAS DE CALIDAD, HIGIENE, MANIPULACIÓN Y OPORTUNIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE INAUGURACIÓN.	**UNIDAD**	**140**	19%	$ 9.520	$ 1.332.800
9	BALÓN No. 5 APROBADO POR LA FIFA CON SELLO DE CALIDAD FIFA QUALITY PRO, QUE OFRECE UN RENDIMIENTO Y UN USO ÓPTIMO EN EL MÁXIMO NIVEL. BALÓN CON CRITERIOS CENTRADOS EN EXCELENTE SEGURIDAD, PRECISIÓN Y RENDIMIENTO, CON EXCELENTE DESEMPEÑO EN PRUEBAS EXIGENTES Y QUE ESTÉ AVALADO PARA COMPETENCIAS INTERNACIONALES. BALÓN APROBADO POR LA DIMAYOR, RESPALDADO Y UTILIZADO POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS ENCARGADOS DE ESTA DISCIPLINA EN COLOMBIA, COMO DIFÚTBOL Y DIFERENTES LIGAS DEL PAÍS. PESO: 420 – 445G / CIRCUNFERENCIA: 68,5 – 69,5 CM / REBOTE: 125 A 155CM. THERMOTECH TÉCNICAMENTE LAMINADO QUE REDUZCA AL MÁXIMO LA ABSORCIÓN DE AGUA. DISEÑO DE CUBIERTA DE 12 PANELES, PERFECTA ESFERICIDAD Y RANURAS ENTRE LOS PANELES TERMO-LAMINADOS, QUE CUMPLA LAS CON ESPECIFICACIONES DE LA FIFA. CÁMARA DE AIRE DE CAUCHO SINTÉTICO RECUBIERTA CON LÁMINAS TEXTILES 100% ALGODÓN DE ALTA DENSIDAD ENTRETEJIDAS Y CRUZADAS DE IGUAL MANERA AGREGA ALMOHADILLA DE ESPUMA EPDM HÍBRIDO. TACTO SUAVE Y CONSISTENTE EN TODAS LAS CONDICIONES Y QUE ADICIONALMENTE INCORPORE "CUBIERTA PU" DE ALTA CALIDAD CON TRIPLE REFUERZO Y ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN.	**UNIDAD**	**2**	19%	$ 357.000	$ 714.000
10	20 MEDALLAS IMITACIÓN ORO Y 20 MEDALLAS IMITACIÓN PLATA, LAS CUALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CIRCULAR, GRABADO EN ALTO RELIEVE CON: ESCUDO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA (ANVERSO). TEXTO: "XVIII TORNEO DE INTERCOLONIAS BOAVITANAS - 2026 – ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOAVITA" (REVERSO). INDICACIÓN DEL LUGAR OBTENIDO: CAMPEÓN Y SUBCAMPEON (ORO CAMPEÓN Y PLATA SUBCAMPEÓN) CINTA: EN TELA SATINADA TIPO BANDERA DEL MUNICIPIO COLORES AZUL, BLANCO Y NEGRO, DE 2,5 CM DE ANCHO.	**UNIDAD**	**40**	19%	$ 47.600	$ 1.904.000
11	MALLA PARA PORTERÍA DE FÚTBOL 11: RED PROFESIONAL PARA PORTERÍA DE FÚTBOL 11, FABRICADA EN NAILON N.° 5, DE ALTA RESISTENCIA, CON TRATAMIENTO IMPERMEABILIZADO PARA USO EN EXTERIORES. TEJIDO TIPO HEXAGONAL, DISEÑADO PARA SOPORTAR IMPACTOS CONTINUOS DEL BALÓN Y CONDICIONES PROPIAS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS. DIMENSIONES APROXIMADAS: ANCHO FRONTAL: 754 CM; ALTURA: 250 CM; PROFUNDIDAD SUPERIOR: 82 CM; PROFUNDIDAD INFERIOR: 200 CM; DIAGONAL O CAÍDA LATERAL: 265 CM. DEBERÁ SER COMPATIBLE CON ESTRUCTURA REGLAMENTARIA DE PORTERÍA PARA FÚTBOL 11, CONTAR CON ACABADOS REFORZADOS EN BORDES Y PUNTOS DE SUJECIÓN, Y GARANTIZAR ADECUADA RESISTENCIA AL ESTIRAMIENTO, DESGASTE Y EXPOSICIÓN A LA INTEMPERIE.	**UNIDAD**	**2**	19%	$ 190.400	$ 380.800
12	PLACA DE PARTICIPACIÓN – XVIII TORNEO DE INTERCOLONIAS BOAVITANAS 2026: PLACA CONMEMORATIVA DE PARTICIPACIÓN, ELABORADA EN ACRÍLICO DE ALTA DENSIDAD, CON BASE EN MADERA MDF LACADA, DE ACABADO UNIFORME Y RESISTENTE. ALTURA TOTAL: 30 CM. DISEÑO: FORMA ESTILIZADA Y DECORATIVA ALUSIVA A EVENTO DEPORTIVO, CON PLACA FRONTAL PERSONALIZADA. EL DISEÑO DEBERÁ INCORPORAR ELEMENTOS GRÁFICOS RELACIONADOS CON LA DISCIPLINA DE FÚTBOL Y PERMITIR UNA ADECUADA VISUALIZACIÓN DE LOS TEXTOS Y LOGOTIPOS INSTITUCIONALES. ACABADO FRONTAL: GRABADO Y/O APLICACIÓN EN VINILO METALIZADO COLOR ORO O PLATA, DE ALTA ADHERENCIA Y BUENA DEFINICIÓN, RESISTENTE AL DESPRENDIMIENTO Y AL DESGASTE POR MANIPULACIÓN. PERSONALIZACIÓN: CADA PLACA DEBERÁ INCLUIR: TEXTO PRINCIPAL: "XVIII TORNEO DE INTERCOLONIAS BOAVITANAS – 2026". TEXTO INSTITUCIONAL: "ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOAVITA". ESCUDO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA. NOMBRE DEL EQUIPO PARTICIPANTE, INDIVIDUALIZADO EN CADA PLACA. LOGO, SILUETA O ELEMENTO GRÁFICO ALUSIVO A LA DISCIPLINA DE FÚTBOL. TEXTO "PARTICIPACIÓN", DISPUESTO DE MANERA VISIBLE DENTRO DEL DISEÑO. LOS TEXTOS, ESCUDOS, LOGOS Y DEMÁS ELEMENTOS GRÁFICOS DEBERÁN PRESENTAR ALTA DEFINICIÓN, ADECUADA DISTRIBUCIÓN, CONTRASTE Y LEGIBILIDAD. EL DISEÑO FINAL DEBERÁ SER PREVIAMENTE COORDINADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD ANTES DE SU FABRICACIÓN.	**UNIDAD**	**10**	19%	$ 291.550	$ 2.915.500
13	UNIFORMES: CAMISETA MANGA CORTA CON NUMERACIÓN EN ESPALDA CENTRADO, LOGOS Y PUBLICIDADES SUBLIMADOS, ELABORADOS EN TEXTIL CON TECNOLOGÍA HYDROTESH PARA SUBLIMACIÓN, COMPUESTA POR FIBRAS DE POLIÉSTER, SUAVES Y FRÍAS AL TACTO PERMITIENDO UNA MAYOR COMODIDAD EN LA PRENDA Y EN EL PROCESO DE SUBLIMACIÓN PARA EL LOGRO DE COLORES EN ALTA DEFINICIÓN RESISTENTE A LOS ÁCIDOS DEL SUDOR Y LA LUZ SOLAR, TELA CON PROTECCIÓN A RAYOS UV TECNOLOGÍA ANTICLORO POLIESTER 100%, SUBLIMADO FRENTE, ESPALDA, MANGAS A UN 100%. PANTALONETA CON NUMERACIÓN LATERAL EN PIERNA, ELABORADAS EN TEXTIL CON TECNOLOGÍA HYDROTESH. MEDIAS	**UNIDAD**	**20**	19%	$ 77.350	$ 1.547.000

	COMPUESTAS POR UN 70% POLIESTER 30% ALGODÓN, EL COLOR Y TALLAS SE ESPECIFICARÁN CON ANTICIPACIÓN POR EL SUPERVISOR.						
VALOR TOTAL							**$ 38.828.280**

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA O IMPOCONSUMO (Según aplique)	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO – DEPORTES	2.5 %
ESTAMPILLA PRO – JUSTICIA	2.0 %
RETEICA	Según la actividad que corresponda a la persona Jurídica y/o Natural

NOTA 1: El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de transporte manutención, alojamiento, transporte local ni cualquier otro gasto en que deba incurrir el contratista para la ejecución y/o que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

NOTA 2: El proponente que tributariamente se encuentre dentro de las personas naturales No responsables de IVA, no tendrán que facturar, cobrar ni declarar dicho impuesto, por lo cual en su oferta económica no deberán discriminar dicho concepto.

9.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección será **HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2026.**

Nota importante: Teniendo en cuenta que el evento se llevará a cabo los días 11 y 12 de octubre de 2026 (días no hábiles), la suscripción de las actas de ejecución y recibo a satisfacción y de terminación del contrato se realizará el día hábil siguiente, esto es, el 13 de octubre de 2026, fecha en la que se verificarán las metas contractuales y la consolidación de los soportes documentales.

10.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al CDP N° 2026090025 del 07/09/2026 Rubros presupuestales:

2320202006-20-123118-16-4301038 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Eventos Deportivos - FTE: TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN - DEP: Alcaldía - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBP: Recreación y deporte PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios4301038

2320202006-21-124301-16-4301038 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Eventos Deportivos - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION - DEP: Alcaldía - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios4301038

2320202006-24-124301-16-4301001 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Actividad Fisica - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION - DEP: Alcaldía - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte

2320202006-26-133319-16-4301038 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Eventos Deportivos - FTE: R.B. TASA PRO

DEPORTE - DEP: Alcaldía - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios4301038

11.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Riesgo	Definición	Clase / Causa	Caracterización / Efecto en Eventos	Probabilidad	Impacto	Asignación Municipio	Asignación Contratista
1. Económicos	Variaciones del mercado que encarecen o limitan los insumos del evento.	Estimación inadecuada de costos.	Fluctuación de precios de alimentos, transporte o producción técnica frente a lo previsto.	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva general.	Nuevos impuestos nacionales que afecten los costos de operación general.	3	1	0%	100%
		Modificación impositiva particular.	Nuevos gravámenes directos a la actividad de eventos o espectáculos públicos.	3	1	0%	100%
2. Sociales o Políticos	Cambios en el orden público o social que afectan el desarrollo del evento.	Paros.	Bloqueos de vías que impidan la llegada de suministros, artistas o asistentes.	3	4	50%	50%
		Huelgas / Protestas.	Manifestaciones públicas ajenas a la entidad que obliguen a cancelar o aplazar el evento.	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión.	Atentados, vandalismo o disturbios en las inmediaciones del recinto del evento.	1	1	50%	50%
3. Regulatorios	Cambios normativos imprevistos que alteren las reglas de juego del contrato.	Cambios en la normatividad aplicable.	Nuevas exigencias de permisos, aforos o licencias de Sayco & Acinpro o bomberos a mitad de ejecución.	1	1	50%	50%
4. Operacionales y de Transparencia	Fallas directas en la ejecución, montaje y legalidad del evento.	Extensión del plazo.	Modificación de fechas del evento por agendas institucionales no imputables a las partes.	1	1	50%	50%
		Incumplimiento laboral.	No pago de honorarios al personal logístico (meseros, coordinadores, técnicos), afectando el servicio.	2	2	0%	100%
		Accidentes de trabajo.	Lesiones del personal de apoyo logístico durante el montaje de tarimas o cargue de bienes.	1	1	0%	100%
		Daños a terceros.	Caída de estructuras sobre los asistentes o daños a la infraestructura del lugar alquilado.	1	2	0%	100%
	Corrupción / Prácticas Anticompetitivas	Ofrecimiento de dádivas, colusión con proveedores o falsificación de soportes de entrega.	Cobros por bienes o servicios de logística no prestados (ej. facturar 100 refrigerios y entregar 50), o pago de sobornos para la aprobación de actas.	**1**	**4**	**0%**	**100%**
5. Financieros	Capacidad económica para sostener la operación y los suministros antes del pago.	Riesgo de iliquidez.	Incapacidad del contratista para pagar proveedores de catering o sonido de manera anticipada.	1	1	0%	100%
		Incorrecta selección financiera.	Problemas con las garantías contractuales o pólizas exigidas para el sector de eventos.	1	1	0%	100%
6. De la Naturaleza	Fenómenos climáticos o ambientales previsibles sin intervención humana.	Eventos climáticos previsibles.	Lluvias torrenciales, tormentas o inundaciones que arruinen un evento al aire libre.	1	1	50%	50%
7. Tecnológicos	Fallas en la infraestructura técnica y	Fallas tecnológicas y de servicios.	Cortes de energía, caída del internet para streaming, fallas	2	2	50%	50%

	conectividad necesaria para el evento.		en plantas eléctricas o sonido.				

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

12.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento del contrato:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad de los bienes y servicio**: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por un monto equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Póliza de responsabilidad civil extracontractual por un monto equivalente a 200 SMLMV y una vigencia igual al término de duración del contrato.

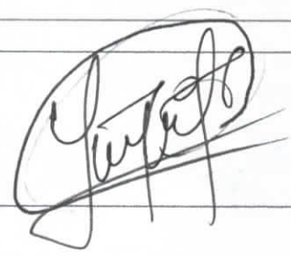
Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

13.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".
14.SUPERVISIÓN
La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria Administrativa y de Gobierno (**YURLEY DANIELA PATIÑO TORRES**) y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.
RESPONSABLES

Elaboro: **YURLEY DANIELA PATIÑO TORRES** Secretaria Administrativa y de Gobierno Municipal	**FIRMA:** 
Aprobó: **ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL** Alcalde Municipal	**FIRMA:** Alberto Sandoval V.